



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF: CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO DE INVERSIÓN NEVASA HMC VISTA".**

SANTIAGO, 05 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, en la letra g) del artículo 3° y en el artículo 4° del Decreto Ley N°3.538 de 1.980.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el reglamento interno del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSIÓN NEVASA HMC VISTA**", administrado por "**NEVASA HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 20 de septiembre de 2016, bajo la inscripción número FM161122.

2.- Que, la sociedad administradora, mediante presentación de fecha 23 de noviembre de 2017, solicitó la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Reglamentos Internos del reglamento interno del fondo de inversión antes mencionado, atendido que no se inició la comercialización de dicho fondo dentro del plazo establecido en el artículo 7° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

**RESUELVO:**

Cancelase, a petición de parte, la inscripción número FM161122 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSIÓN NEVASA HMC VISTA**", administrado por "**NEVASA HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", efectuada el 20 de septiembre de 2016.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

  
**PATRICIO VALENZUELA CONCHA**  
**SUPERINTENDENTE (S)**

